



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Directorio de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN)

RESOLUCIÓN-D-ARRN N° 027/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE ETICA VERSION II DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLOGICA Y NUCLEAR (ARRN).

San Lorenzo, 20 diciembre del 2024.-

VISTO:

El Acta de la Reunión N° 050- 2024, correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada en fecha 20 de diciembre del 2024, en el cual mediante Memorandum MECIP N° 049/2024 se presenta al Directorio la propuesta de aprobación del Código de Ética Versión II de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), elaborado por el Comité de Ética de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) ”.

CONSIDERANDO:

El Memorandum Coordinación MECIP N° 049/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, en el que se remite el Código de Ética Versión II de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), elaborado por los miembros del Comité de Ética, para consideración y aprobación del Directorio mediante acto administrativo.

El Acta de Compromiso para la implementación del MECIP de fecha 31 de julio de 2024, firmada por los Miembros del Directorio y Equipo Directivo de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear.

La Resolución-SE-ARRN N° 007/2024 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP, en la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) y se establece responsabilidades”.

El acta N° 02/2024 de las Reunión del Comité de Ética, en las cual consta el proceso de revisión, ajustes y validación por los miembros del comité del Código de Ética de la ARRN.

La Resolución CGR N°425 del 9 de mayo del 2008, adoptó para efectos de la evaluación el control interno de las entidades fiscalizadas a partir del año 2009, el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), desarrollado para las Entidades Públicas del Paraguay;

La Resolución CGR N°425 del 9 de mayo del 2008, adoptó para efectos de la evaluación el control interno de las entidades fiscalizadas a partir del año 2009, el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), desarrollado para las Entidades Públicas del Paraguay;

Que, la Ley N° 5.169/14, “Que crea la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN)”, en su Artículo 19, inciso a) faculta al Directorio a aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad de la Autoridad; Inciso e) En general toda otra acción dirigida al mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta Ley y su reglamentación”.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLOGICA Y NUCLEAR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Código de Ética Versión II de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN).

Artículo 2°.- Disponer, su vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución y Encomendar al Comité de Ética la difusión y el seguimiento a la implementación efectiva del Código de Ética Versión II, el cual regirá y orientará la gestión ética de las autoridades y servidores públicos de la institución.

Artículo 3°.- Establecer, que el Comité de Ética, efectuará una revisión anual o cuando la situación lo requiera de las Políticas de Gestión de Personas Versión II, a fin de asegurar su adecuación continua.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Edgar Rodrigo Basualdo
Miembro del Directorio



Dr. Felipe Mitjans
Miembro del Directorio

Dr. Eduardo Galiano Riveros
Miembro del Directorio

Dr. César Arce Rivas
Miembro del Directorio



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Directorio de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN)

RESOLUCIÓN-D-ARRN N° 027/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE ETICA VERSION II DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLOGICA Y NUCLEAR (ARRN).

Dr. Jorge Andrés Molina Insfrán
Secretario Ejecutivo
Presidente del Directorio



Lic. Saúl López
Secretario del Directorio